



RESOLUCIÓN NÚMERO **159** DE

(**15 de marzo de 2024**)

Por la cual se formalizan las Comisiones de Evaluación y Promoción del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Central, para el año académico 2024.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL-ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en los literales a y k, y artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 67° de la Constitución Política de Colombia consagra la educación como un derecho fundamental del ser humano y un servicio público con función social que busca garantizar el acceso a los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. Para ello, el Estado debe garantizar su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable.

Que, con fundamento en el artículo 68° constitucional y el artículo 3° de la Ley 115 de 1994, el servicio público de educación puede ser prestado por instituciones educativas del Estado o por particulares que acaten las normas y reglamentos vigentes en materia de educación.

Que, de conformidad con el artículo 2° del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es un establecimiento público de educación superior del orden nacional con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, el cual también se compone de un Instituto de Bachillerato Técnico Industrial con niveles de básica secundaria y media vocacional, de conformidad con el artículo 9° del Acuerdo *ibidem*.

Que, el Consejo de Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Acuerdo No. 02 de fecha 13 de diciembre de 2022, adoptó el Sistema Institucional de Evaluación aplicable en el año académico 2024 a los Estudiantes (SIEE) del aludido Instituto de Bachillerato.

Que, de conformidad con el Capítulo VII del Acuerdo *Ibidem*, es necesario conformar y formalizar las Comisiones de Evaluación y Promoción del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el año académico 2024.

Que, el artículo 45 del Acuerdo *Ibidem* contempla que la comisión de evaluación y promoción se debe conformar para cada uno de los grados académicos que brinda la institución y deberá integrarse por "un docente de cada curso, dos representantes del Consejo de Padres de Familia del grado (que no sean docentes de la Institución), el representante estudiantil del grado, el psicólogo del nivel, el coordinador de la División, el Rector de la Institución quien la convoca y la preside".

Que, con fundamento en el literal (b) del artículo 24 del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central tiene entre sus funciones: "ejecutar las decisiones del Consejo Directivo".

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Conformar las Comisiones de Evaluación del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el año 2024,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------